



1594

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO.

Concepción, **24 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley Nº 20.882 modificada por Ley Nº 20.890 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta Nº 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incorporando sus modificaciones posteriores;
- 10.-Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución Nº 015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Ordinario Nº 081-daf/2016 de fecha 12 de mayo de 2016 emanado desde la I. Municipalidad de Tomé, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 12.-Memorando Nº 015/78 de fecha 18.05.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- 13.-Lo dispuesto en el Decreto Nº 98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;



14.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°081-DAF/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, doña Cecilia Ponce Cornejo, Directora Ejecutiva Hogar de Cristo Sede Bio Bío, solicita autorización para traspaso de fondos, entre sala cuna y jardín infantil VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles: “Miguitas de Ternura” – código 8205009- y “Mi Pequeño Reino” –código 8205010-; requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Luz de Belén” –código 8111012-; cuenta con superávit.

2.-Que el Memo 015/078 de fecha 18.05.2016 en virtud del cual la Subdirectora Calidad y Control Normativo de JUNJI Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles antes mencionadas y cerciorándose que la Sala Cuna y Jardín Infantil que transfiere tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/00131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incorporando sus modificaciones posteriores;

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Miguitas de Ternura y Mi Pequeño Reino, ambas pertenecientes a la comuna de Curanilahue, administrados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Luz de Belén”, código 8111012 a la Sala Cuna y Jardín Infantil “Miguitas de Ternura”, código 8205009, la cantidad de \$649.048.- (seiscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos).



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Luz de Belén", código 8111012 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Pequeño Reino", código 8205010, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

Establecimientos administrados por Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/CSM/KBM/EVM/JLLU/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío